

En San Miguel de Tucumán, a 23 de Febrero de dos mil dieciseis, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial "C" - Ayudante de Fiscal- (categoría 11.01), en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros; y

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad de esta Excma. Corte prever la designación de dichos Funcionarios por concurso público de oposición y antecedentes.

2. Que se tendrá en cuenta para la convocatoria la especificación de las aptitudes requeridas en base a las competencias funcionales necesarias para desempeñarse en dicho cargo, en el marco de lo previsto en el derecho de fondo y de forma.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, y con asistencia del Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa;

ACORDARON:

I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo A), que forma parte integrante de esta acordada, y el temario (Anexo B), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de Prosecretario Judicial "C" -Ayudante de Fiscal- (categoría 11.01) en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial, desde el 03/03/2016 al

04/03/2016 inclusive, conforme al Anexo "A", aprobado en el apartado I.- de este Acuerdo.

IV.- ESTABLECER como única publicación, la efectuada en el sitio web del Poder Judicial Tucumán, e información en periodismo de difusión masiva.

V.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VI.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

VII.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VIII.- DISPONER que cuando la Dirección de Recursos Humanos lo estime necesario, se afectará al Concurso a personal de la Dirección Técnica Ejecutiva, Centro de Especialización y Capacitación Judicial, guardia policial y de toda otra oficina que se requiera a los fines del proceso.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Antonio Gandur

Claudia Beatriz Sbdar

René Mario Goane

(en disidencia parcial)

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Ministerio Público Fiscal,
Pupilar y de la Defensa

Ante mí:

María Gabriela Blanco

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. RENE MARIO GONE:

*DEBE DEJARSE SIN EFECTO el párrafo 4to del Artículo 13 ("el acto administrativo.....será irrecurrible....") por violatorio de la normativa provincial vigente en la materia.

René Mario Goane

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco